

4368

23/08/2021

UGEL Sullana

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 003660 -2021

Sullana, 02 SEP 2021

Visto, el **INFORME N° 545-2021/G.R-PIURA-UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 3458-2021, de fecha 06/08/2021, se resuelve Reconocer aprobar contrato a favor de don **DAVILA ALBUJAR, ALAN EDUARDO** en el cargo de Profesor del nivel secundaria de la I.E. 14953 código de Plaza N° 20EV01628769, con vigencia del: 24/03/2021 hasta el 31/12/2021. En la cual existe un error material debiendo ser corregido el número de documento de identidad; de acuerdo al documento de identidad.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; 212.2. "**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**"

Que, dado el análisis y revisión del expediente N° 7004-2021 de fecha 17/02/2021 en el cual la administrada adjunta copia de DNI y de la RD N° 3458-2021, se tiene en cuenta que **PRESENTAN ERROR MATERIAL (TIPOGRÁFICO) al consignar el número de documento de identidad sentido de que no COINCIDEN CON lo especificado en el documento nacional de identidad (DNI)**; debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de las Resoluciones Directoral N° 3458-2021 de fecha 06.08.2021, UNICAMENTE EN EL RUBRO DE DATOS PERSONALES A MODIFICAR (número de DNI); de la siguiente manera:

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
3458-2021	DNI	75084599	45084599



Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 545-2021/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 6177-2016 de fecha 26/07/2016



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, en atención a la documentación sustentatoria, el **ARTÍCULO PRIMERO** de las Resoluciones Directoral N° **3458-2021**, de fecha 06/08/2021, se resuelve Reconocer aprobar contrato a favor de don DAVILA ALBUJAR, ALAN EDUARDO, en el cargo de Profesor del nivel secundaria de la **I.E. 14953**, con código de Plaza N° 20EV01628769, con vigencia del: 24/03/2021 hasta el 31/12/2021; SOLO Y UNICAMENTE en atención a lo siguiente:

RESPECTO A DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
3458-2021	DNI	75084599	45084599

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a DAVILA ALBUJAR, ALAN EDUARDO en Calle Moquegua N°654 – El Obrero.

Regístrese y Comuníquese,

JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
 Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
 MADR/J.AADM
 VJBR/PERS(E)
 PLCC

